Veintitres (23) de junio de 2022.

REF: EJECUTIVO
Demandante: OMARA CASTRILLO REDONDO
Demandada: ALVARO CURIEL DE LA HOZ
Radicación: 44001310300220180003400

En atención al despacho comisorio remitido a esta dependencia judicial por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, incorpórese al expediente las actuaciones surtidas por parte del Despacho en cuestión.

De otra parte, en cuanto a la solicitud radicada por la apoderada de la parte demandante, en la que solicita que las diligencias comisionadas al Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla se repitan, debido a el video remitido por la Agencia Judicial en cuestión es parcialmente inaudible, este Despacho no accede a la solicitud realizada, como quiera que la misma ya fue practicada y en ese sentido no se puede desconocer lo actuado.

En atención a lo anterior, por ser lo procedente se dispone requerir al Juzgado Promiscuo Municipal de Dibulla, con el objetivo que reconstruya parcialmente la diligencia practicada dentro del presente expediente, en atención a la comisión librada, poniéndosele de presente que a partir del minuto 10 con 50 segundos de grabación de la diligencia, la filmación realizara es inaudible, razón por la cual no es posible determinar el trámite que fue adelantado en el lapso tiempo comprendido entre el minuto 10 con 51 segundos hasta el minuto 15 con 29 segundos.

Remítase al juzgado en cuestión copia del CD o del video contenido en él, para lo de su cargo.

Efectuado lo anterior, se deberán regresar las evidencias de la reconstrucción efectuada, dejándose las constancias del caso.

Por Secretaría líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese y Cúmplase

Firmado Por:

Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3da9f3bb96673e249c71d5b13cc7c7410472bd4912e93b368a627563f0aae79**
Documento generado en 23/06/2022 05:10:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica